ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 13.26 DEL H. CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

22 DE JULIO DE 2026

Presidente. Dr. Leonel Pérez Expósito

Secretario. Dr. Roberto Escorcia Romo

En la Sala de Consejo Divisional de la División de Ciencias Sociales y Humanidades y a través de la plataforma virtual Zoom, a las 8:22 horas del día 22 de julio de 2026, dio inicio la sesión ordinaria 13.26.

Antes de verificar el quórum, el Presidente solicitó la transmisión del aviso de privacidad, en los términos previstos por la legislación aplicable en materia de protección de datos personales y transparencia.

I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Secretario procedió al pase de lista para la verificación del quórum.

Presidente. Dr. Leonel Pérez Expósito.

Por el Departamento de Educación y Comunicación, Dr. Emiliano García Canal (Encargado del Departamento)

Por el Departamento de Política y Cultura, Dr. Juan José Carrillo Nieto (Jefe de Departamento), Dr. Dr. Eleazar Humberto Guerra de la Huerta (representante del personal académico) y Ángel Torres Villegas (representante del alumnado).

Por el Departamento de Producción Económica, Mtro. Fortino Vela Peón (Jefe del departamento), Dr. Alfredo Omar Palafox Roca (representante del personal académico) y Mario Alberto Merino Romero (representante del alumnado).

Por el Departamento de Relaciones Sociales, Dr. Alfonso León Pérez (Jefe del Departamento), Dra. Amanda Suárez Burgos (representante del personal académico) y Fernanda Valerio Arias (representante del alumnado).

II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.

El Presidente puso a consideración del pleno el orden día.

Al no existir observaciones, el Secretario sometió a votación la propuesta.

Fue aprobada por unanimidad.

ACUERDO:

II.1 Aprobación del orden del día.

Se transcribe el orden del día aprobado.

1. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen que presenta la Comisión de Planes y Programas de Estudio sobre la propuesta de creación del Plan y Programas de Estudio de la Especialización en Estudios de Discapacidad e Incidencia.
2. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de las necesidades de personal académico ordinario por tiempo indeterminado de los departamentos de Educación y Comunicación y Relaciones Sociales de la División de Ciencias Sociales y Humanidades para el 2026, conforme al artículo 117 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.
3. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del ingreso y desincorporación de personas integrantes de las áreas académicas.
4. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de los "Lineamientos para determinar el ingreso, permanencia y desincorporación del personal académico a las áreas académicas de la División de Ciencias Sociales y Humanidades".
5. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de las líneas de investigación que propone el Departamento de Educación y Comunicación, de conformidad con los artículos 14, 15 y 17 del Reglamento de Planeación.
6. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de diplomados.
7. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de proyectos de investigación.
8. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de programas e informes de años o periodos sabáticos.
9. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la Programación Académica 2026-2027, conforme al artículo 46, fracción XI del Reglamento Orgánico.
10. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes que presentan la *Comisión encargada de conocer y dictaminar sobre las faltas cometidas por el alumnado de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Xochimilco*, conforme al artículo 32 del Reglamento del Alumnado.
11. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen que presenta la *Comisión encargada de conocer y dictaminar sobre las faltas cometidas por el alumnado de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Xochimilco*, conforme al artículo 24 del Reglamento del Alumnado.
12. Asuntos generales.

1. **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO SOBRE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA ESPECIALIZACIÓN EN ESTUDIOS DE DISCAPACIDAD E INCIDENCIA.**

El Presidente señaló que el primer punto del orden del día correspondía al análisis, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen presentado por la Comisión de Planes y Programas de Estudio relativo a la propuesta de creación del plan y programas de estudio de la Especialización en Estudios de Discapacidad e Incidencia.

Como antecedente, el Secretario recordó que el proceso para la creación de esta especialización se había desarrollado en dos etapas. Explicó que, en una primera fase, el Consejo Divisional, en su sesión 25.24 celebrada el 31 de octubre de 2024, aprobó el dictamen mediante el cual se envió al Consejo Académico la propuesta de justificación para la creación del plan de estudios de la Especialización en Estudios de Discapacidad e Incidencia. Posteriormente, el Consejo Académico aprobó dicha justificación y, finalmente, el Colegio Académico autorizó la creación del plan de estudios en lo correspondiente a su pertinencia, relevancia y objetivos generales.

Indicó que la segunda etapa correspondía a la elaboración y revisión del plan y de los programas de estudio. Señaló que el Consejo Divisional, en la sesión 16.25 celebrada el 12 de diciembre de 2025, aprobó enviar al Consejo Académico la propuesta de creación del plan y programas de estudio; sin embargo, en la sesión 2.26 de ese órgano colegiado se determinó devolver la propuesta al Consejo Divisional para atender diversas observaciones.

Explicó que, a partir de dicho resolutivo, la Comisión de Planes y Programas de Estudio realizó una revisión exhaustiva del documento, trabajando de manera conjunta con el grupo proponente y con la asesoría de la Coordinación de Desarrollo Educativo, con el propósito de atender puntualmente las observaciones formuladas por el Consejo Académico, así como otros aspectos identificados durante el proceso de análisis. Informó que el 10 de julio de 2026 se recibió una nueva versión de la propuesta, la cual incorporó un número importante de modificaciones derivadas de ese trabajo colegiado.

Concluidos los antecedentes, solicitó autorización para conceder el uso de la palabra a las personas integrantes del grupo proponente, la Dra. Consuelo Chapela Mendoza y el Dr. Alejandro Cerda García, a efecto de que presentaran de manera breve los principales cambios incorporados a la propuesta.

El Consejo aprobó por unanimidad concederles el uso de la voz.

En representación del grupo proponente, el Dr. Alejandro Cerda García agradeció el trabajo realizado por la Comisión de Planes y Programas de Estudio, destacando el carácter colegiado del proceso de revisión y el intercambio permanente que permitió comprender el sentido de las observaciones formuladas y fortalecer sustancialmente la propuesta. Señaló que las versiones finales del plan y de los programas de estudio representaban una mejora cualitativa respecto de las versiones anteriores y reconoció la disposición de la Comisión para mantener un diálogo continuo durante todo el proceso.

Asimismo, recordó que la propuesta había iniciado formalmente su trámite ante el Consejo Divisional en septiembre de 2023, por lo que manifestó la satisfacción del grupo proponente por encontrarse finalmente en la etapa de dictaminación de los programas de estudio.

A continuación, expuso los principales cambios realizados al plan de estudios. Explicó que se modificó la redacción de los objetivos generales y específicos para adecuarlos a la jerarquía de los procesos cognitivos propios del diseño curricular; se precisó el perfil de ingreso, sustituyendo expresiones generales por requisitos que acreditaran experiencia en los ámbitos de estudio de la especialización; se reformuló el perfil de egreso para lograr una redacción más clara y sintética; se ajustaron los requisitos de ingreso eliminando la referencia específica a la investigación formativa para evitar restringir el acceso a egresados de otras instituciones y se incorporaron criterios más precisos para valorar los antecedentes académicos de las personas aspirantes.

Asimismo, señaló que se revisó la redacción relativa a los ejes transversales, se precisó la descripción de las modalidades de la idónea comunicación de resultados, se mantuvo la referencia a la movilidad estudiantil en términos generales debido a que aún no existían convenios específicos que permitieran describirla con mayor detalle y se actualizaron las funciones de las instancias responsables de la operación del programa conforme a la normatividad vigente.

Respecto de los programas de estudio, explicó que en el primer módulo se eliminaron referencias que podían generar confusión respecto de los objetos de transformación de los tres módulos; se reorganizó el cuadro de contenidos para hacerlo más sintético y congruente con los objetos de transformación; se clasificó la bibliografía en obligatoria, complementaria y de consulta; se precisó que las actividades de nivelación formarían parte de las dieciocho horas semanales del programa; se estableció que la asesoría para la idónea comunicación de resultados se desarrollaría por equipos y se incorporaron elementos relacionados con la coevaluación, la autoevaluación y los responsables de valorar los avances de los trabajos.

En cuanto al segundo módulo, informó que se dividió uno de los objetivos parciales para otorgarle mayor precisión, se incorporó una explicación sobre el seguimiento de la idónea comunicación de resultados iniciada desde el primer trimestre, se especificaron los avances esperados para cada etapa del proceso y se eliminó la referencia a la investigación diagnóstica.

Por lo que hace al tercer módulo, indicó que se incorporó el concepto de justiciabilidad dentro de los objetivos, se fortaleció el enfoque de incidencia, se simplificó la referencia a los distintos espacios sociales de actuación, se eliminaron repeticiones en los contenidos del seminario teórico-epistemológico y se añadieron precisiones sobre el contenido de la propuesta de incidencia y sobre el procedimiento para la presentación de la réplica como modalidad de conclusión de la especialización.

Finalmente, expresó que el documento presentado constituía una propuesta más sólida, coherente y consistente, resultado del trabajo conjunto desarrollado durante el proceso de revisión.

La Dra. Consuelo Chapela Mendoza reiteró el reconocimiento al trabajo realizado por la Comisión y destacó que las diversas observaciones permitieron mejorar sustancialmente la propuesta. Asimismo, manifestó su confianza en que el Consejo Divisional aprobaría el dictamen.

Al abrirse la ronda de intervenciones, el Dr. Alfonso León felicitó al grupo proponente por el trabajo desarrollado y señaló que la nueva versión del plan y de los programas de estudio presentaba una estructura más clara, precisa y consistente. Reconoció que se habían atendido las observaciones formuladas tanto por el Consejo Académico como por la Comisión de Planes y Programas de Estudio del Consejo Divisional, destacando la disposición permanente del grupo proponente para incorporar las sugerencias realizadas y la actitud abierta con la que condujo el proceso de revisión.

Por su parte, el Dr. Omar Palafox manifestó que, si bien reconocía los avances logrados, consideraba conveniente seguir reflexionando sobre la selección de la bibliografía obligatoria, con el propósito de reducir y focalizar aún más las referencias fundamentales. Asimismo, comentó que, desde su perspectiva, todavía era posible perfilar con mayor claridad la relación entre los contenidos de los módulos y el perfil de egreso, particularmente en cuanto al énfasis de la formación en ciencias sociales y su articulación con otras disciplinas.

Posteriormente, el Presidente del Consejo reconoció el esfuerzo realizado tanto por el grupo proponente como por la Comisión de Planes y Programas de Estudio. Destacó que el prolongado proceso de elaboración y revisión de la propuesta debía conducir a una reflexión institucional sobre la necesidad de agilizar los procedimientos para la creación y modificación de planes y programas de estudio, particularmente en campos emergentes cuya atención resulta socialmente relevante.

Subrayó que el trabajo desarrollado por la Comisión representaba un ejemplo de diálogo colegiado entre las instancias dictaminadoras y el grupo proponente, lo que permitió fortalecer

la propuesta y atender de manera puntual las observaciones formuladas por el Consejo Académico.

Asimismo, señaló que uno de los principales aportes de la especialización consistía en recuperar y fortalecer los principios del sistema modular en el ámbito del posgrado, al colocar la investigación formativa como eje articulador del proceso educativo y privilegiar el desarrollo de habilidades para la incidencia social.

No obstante, planteó una inquietud respecto de la congruencia entre las distintas modalidades de la idónea comunicación de resultados y los criterios de evaluación establecidos en los programas de estudio. En particular, preguntó cómo se aplicarían dichos criterios cuando la modalidad elegida consistiera en un producto audiovisual u otra forma distinta del documento escrito, considerando que esas modalidades requerían competencias específicas que no necesariamente formaban parte de la formación ofrecida por la especialización.

En respuesta, el Dr. Alejandro Cerda explicó que la bibliografía obligatoria había sido reducida a siete referencias fundamentales por módulo, como resultado del proceso de selección realizado durante la revisión. Asimismo, indicó que el énfasis en las ciencias sociales se encontraba presente en toda la propuesta, aunque los contenidos permitían ser abordados desde diversas disciplinas, manteniendo siempre el carácter interdisciplinario de la especialización.

Respecto a la idónea comunicación de resultados, precisó que, independientemente de la modalidad elegida, todas debían sustentarse en un sólido fundamento teórico y metodológico orientado a la incidencia. Señaló que, en el caso de productos audiovisuales u otras modalidades, la evaluación no recaería en aspectos técnicos o artísticos propios de dichas disciplinas, sino en la calidad del proceso de investigación, la fundamentación conceptual y metodológica y la capacidad del producto para contribuir a la comprensión e incidencia sobre los problemas abordados.

La Dra. Consuelo Chapela complementó la respuesta señalando que la propuesta buscaba recuperar los principios del sistema modular en los estudios de posgrado, colocando en el centro la investigación formativa, el objeto de transformación y la incidencia social. Explicó que la especialización no pretendía formar especialistas en producción audiovisual u otras disciplinas específicas, sino profesionales capaces de comunicar de manera pertinente los resultados de sus investigaciones para contribuir a la transformación de las condiciones de exclusión e injusticia que enfrentan las personas con discapacidad.

Finalmente, diversos integrantes del Consejo coincidieron en la conveniencia de que, durante la operación de la especialización, se exploraran mecanismos complementarios, como talleres o actividades de apoyo, que permitieran fortalecer las competencias necesarias para desarrollar algunas modalidades específicas de la idónea comunicación de resultados.

Al no existir más intervenciones, el Secretario dio lectura a las consideraciones y al dictamen emitido por la Comisión de Planes y Programas de Estudio, mediante el cual se recomendó al Consejo Divisional enviar al Consejo Académico la propuesta de creación del plan y programas de estudio de la Especialización en Estudios de Discapacidad e Incidencia.

Al finalizar la lectura puso a consideración del pleno la aprobación del dictamen de la Comisión de Planes y Programas del Consejo Divisional, el cual fue aprobado por unanimidad.

ACUERDO:

1.1 Aprobación del dictamen de la Comisión de Planes y Programas del Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades, consistente en:
Único: Se recomienda al Consejo Divisional enviar al Consejo Académico la propuesta de creación del plan y programas de estudio de la Especialización en Estudios de Discapacidad e Incidencia.

2. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS NECESIDADES DE PERSONAL ACADÉMICO ORDINARIO POR TIEMPO INDETERMINADO DE LOS DEPARTAMENTOS DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN Y RELACIONES SOCIALES DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES PARA EL 2026, CONFORME AL ARTÍCULO 117 DEL REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADÉMICO.

El Presidente señaló que el segundo punto del orden del día correspondía al análisis, discusión y, en su caso, aprobación de las necesidades de personal académico ordinario por tiempo indeterminado de los Departamentos de Educación y Comunicación y de Relaciones Sociales para el año 2026, conforme a lo establecido en el artículo 117 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.

El Secretario dio lectura al artículo 117 del citado Reglamento, el cual establece que los consejos divisionales aprobarán anualmente la determinación de las necesidades de personal académico ordinario por tiempo indeterminado, indicando los requisitos y el perfil académico, la categoría requerida, los planes, programas o proyectos académicos a los que se incorporará el personal académico y las modalidades de consulta que deberán realizar las jefaturas de departamento previo a la emisión de las convocatorias.

Informó que el Departamento de Educación y Comunicación presentó seis necesidades académicas: dos correspondientes a la Coordinación de Enseñanza de Lenguas y cuatro destinadas a fortalecer la Licenciatura en Psicología.

Respecto de las plazas para la Coordinación de Enseñanza de Lenguas, explicó que ambas habían sido previamente aprobadas por el Consejo Divisional; sin embargo, fue necesario modificar la redacción correspondiente a las actividades académicas que desarrollarían las personas contratadas, a fin de adecuarla a las observaciones formuladas durante el proceso de revisión y armonizarla con las funciones previstas para la categoría de Profesor Asociado de Tiempo Parcial.

Precisó que el perfil académico requería contar con título en Enseñanza del Inglés o Letras Inglesas, o bien grado de maestría o doctorado en Enseñanza de Lenguas o Lingüística Aplicada, además de los puntos establecidos en el tabulador vigente y, en los casos procedentes, acreditar diploma de profesor de inglés y certificación del dominio del idioma en nivel superior avanzado. Asimismo, señaló que las personas contratadas desarrollarían actividades de docencia en las cuatro habilidades de la lengua inglesa, participarían en la elaboración, aplicación y evaluación de instrumentos para la certificación del dominio del idioma y realizarían las actividades previstas en la normatividad universitaria.

Posteriormente presentó las cuatro necesidades académicas correspondientes a la Licenciatura en Psicología, todas ellas para ocupar plazas de Profesor Asociado de Tiempo Completo.

Explicó que una de las plazas estaba orientada al fortalecimiento de las unidades de enseñanza-aprendizaje relacionadas con El sujeto en la historia de la psicología y Sujeto y cultura, requiriéndose formación en Psicología, Psicología Social, Psicoanálisis, Filosofía, Antropología o disciplinas afines, así como experiencia en temas relacionados con los procesos de subjetivación, las distintas corrientes de la psicología y la comprensión de la subjetividad desde una perspectiva social y cultural.

Indicó que dos de las plazas se destinarían al fortalecimiento del área de Sociedad, Educación y Aprendizaje, con perfiles orientados a la construcción del conocimiento, la producción de subjetividad, los procesos educativos formales, no formales e informales, la pedagogía crítica y la investigación educativa desde enfoques multirreferenciales.

Asimismo, señaló que otra de las plazas atendería el área de Intervención Psicosocial Grupal, Institucional y Comunitaria, privilegiando perfiles con experiencia en psicología social crítica, procesos de subjetivación, movimientos sociales, diversidades culturales y metodologías cualitativas para la investigación en ciencias sociales.

A continuación, presentó la propuesta del Departamento de Relaciones Sociales, correspondiente a una plaza de Profesor Asociado de Tiempo Completo dirigida a fortalecer la docencia en las unidades de enseñanza-aprendizaje relacionadas con poder y procesos políticos, trabajo y organización social y desarrollo y organización rural. Indicó que el perfil requería formación en Sociología, Ciencia Política, Política y Gestión Social o disciplinas afines, así como estudios de maestría en ciencias sociales, políticas públicas o campos relacionados. Agregó que la plaza contribuiría a la docencia en metodología cuantitativa, estadística descriptiva e inferencial, manejo de paquetería estadística e investigación en temas de sociología política, cultura política, democracia, confianza institucional y análisis territorial de fenómenos sociopolíticos.

Al abrirse la ronda de intervenciones, el Dr. Alfonso León explicó que la propuesta del Departamento de Relaciones Sociales pudo presentarse hasta ese momento debido a que el proceso de jubilación que dio origen a la vacante concluyó recientemente. Señaló que el perfil fue construido colegiadamente por el área académica correspondiente y respondió a la necesidad de fortalecer la formación metodológica de la Licenciatura en Sociología mediante la incorporación de conocimientos prácticos relacionados con el diseño y validación de encuestas, la construcción de indicadores sociopolíticos, la evaluación de programas sociales y el análisis territorial y georreferenciado de fenómenos sociales. Destacó que estos elementos también contribuirían al proceso de actualización del plan de estudios de la licenciatura.

El Mtro. Fortino Vela preguntó si, durante la elaboración del perfil, se había verificado la congruencia entre las licenciaturas y los estudios de posgrado considerados como requisitos de ingreso, particularmente en cuanto a la formación teórico-metodológica requerida. El Dr. Alfonso León respondió que dicho aspecto había sido revisado y que el perfil propuesto respondía a las necesidades académicas identificadas por el Departamento.

Posteriormente, el Dr. Emiliano García señaló que las cuatro plazas destinadas a la Licenciatura en Psicología eran resultado de un amplio trabajo colegiado en el que participaron la coordinación de la licenciatura, el posgrado y las áreas académicas involucradas. Destacó que los perfiles propuestos permitirían fortalecer la atención de las necesidades de la licenciatura sin dejar de contribuir a las actividades de investigación, al posgrado y al Tronco Divisional.

En su intervención, el Presidente reconoció el trabajo realizado por las jefaturas de departamento y por las comunidades académicas para identificar y justificar las necesidades de personal académico. Destacó que la definición de estos perfiles constituía un proceso colegiado que implicaba diálogo entre las áreas académicas, las jefaturas y la Dirección de la División, con el propósito de asegurar que las plazas respondieran a necesidades institucionales estratégicas.

Asimismo, señaló que, en caso de aprobarse las propuestas presentadas, durante el año se habrían aprobado treinta y siete necesidades de personal académico, cifra significativamente superior a la registrada en los años 2024 y 2025. Indicó que ello permitía aprovechar el régimen transitorio aprobado por el Colegio Académico para dar prioridad a los concursos de oposición y fortalecer el personal académico de tiempo indeterminado de la División.

No obstante, hizo un llamado a las jefaturas de departamento para continuar trabajando en la identificación y presentación de las necesidades académicas aún pendientes, señalando que todavía existían diversas plazas disponibles susceptibles de ser perfiladas, cuya aprobación contribuiría a fortalecer las capacidades académicas de la División.

De manera particular, reconoció el compromiso del Departamento de Educación y Comunicación con la Coordinación de Enseñanza de Lenguas, destacando que, aunque ésta presta servicio a toda la Unidad Xochimilco, su personal académico pertenece a dicho Departamento, lo que implica una importante responsabilidad académica y administrativa.

Asimismo, destacó la relevancia de las plazas destinadas a la Licenciatura en Psicología, considerando que se trata de uno de los programas educativos con mayor matrícula y demanda dentro de la Universidad, situación que hace indispensable fortalecer las áreas de concentración mediante la incorporación de nuevo personal académico.

Finalmente, señaló que la plaza propuesta por el Departamento de Relaciones Sociales contribuiría no sólo al fortalecimiento de la Licenciatura en Sociología, sino también al desarrollo de competencias metodológicas útiles para otros programas educativos de la División, reforzando el carácter interdisciplinario del sistema modular.

Al no existir más intervenciones, el Secretario sometió a consideración del Consejo la aprobación de las necesidades de personal académico ordinario por tiempo indeterminado presentadas por los Departamentos de Educación y Comunicación y de Relaciones Sociales.

El Consejo Divisional las aprobó por unanimidad.

ACUERDO:

2.1 Aprobación de las necesidades de personal académico ordinario por tiempo indeterminado para el año 2026 presentadas por las jefaturas de departamento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), correspondientes a seis necesidades del Departamento de Educación y Comunicación y una del Departamento de Relaciones Sociales.

3. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL INGRESO Y DESINCORPORACIÓN DE PERSONAS INTEGRANTES DE LAS ÁREAS ACADÉMICAS.

El Presidente señaló que el tercer punto del orden del día correspondía al análisis, discusión y, en su caso, aprobación del ingreso y desincorporación de personas integrantes de las áreas académicas.

El Secretario dio lectura al artículo 6 de los Lineamientos para la creación, modificación, evaluación, aumento y supresión de las áreas académicas de la Unidad Xochimilco, el cual establece que el ingreso o la desincorporación de personas integrantes de las áreas académicas será aprobado por los consejos divisionales respectivos, conforme a los lineamientos correspondientes, y que la resolución deberá notificarse al Consejo Académico dentro de los veinte días hábiles siguientes.

Informó que se recibió un único caso, correspondiente al escrito de fecha 30 de junio de 2026, suscrito por el Dr. Carlos Muñoz Villarreal, entonces encargado del Departamento de Producción Económica, mediante el cual se solicitó la aprobación del ingreso de la Mtra. Elsa Pacheco Luis al Área Académica Macroeconomía Dinámica y Cambio Estructural, de ese Departamento.

Al abrirse la ronda de intervenciones, el Mtro. Fortino Vela comentó que la profesora era de reciente ingreso a la Universidad y que había solicitado voluntariamente su incorporación a dicha área académica.

Al no existir más comentarios, el Secretario sometió a consideración del Consejo la solicitud de ingreso de la Mtra. Elsa Pacheco Luis al Área Académica Macroeconomía Dinámica y Cambio Estructural.

El Consejo Divisional aprobó por unanimidad el ingreso de la Mtra. Elsa Pacheco Luis a dicha área académica.

ACUERDO:

3.1 Aprobación del ingreso de la Mtra. Elsa Pacheco Luis al área académica "Macroeconomía Dinámica y Cambio Estructural" del Departamento de Producción Económica, con efectos a partir de la fecha de aprobación.

4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS "LINEAMIENTOS PARA DETERMINAR EL INGRESO, PERMANENCIA Y DESINCORPORACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO A LAS ÁREAS ACADÉMICAS DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES".

El Presidente señaló que el cuarto punto del orden del día correspondía al análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los Lineamientos para determinar el ingreso, permanencia y desincorporación del personal académico a las áreas académicas de la División de Ciencias Sociales y Humanidades.

El Secretario explicó que la propuesta formaba parte del proceso de actualización de la normativa interna de la División, cuyo propósito es revisar y adecuar los lineamientos vigentes, tanto aquellos que, por el transcurso del tiempo, requerían ser actualizados, como aquellos que resultan necesarios para fortalecer el funcionamiento de la División.

Señaló que los lineamientos vigentes habían sido aprobados por el Consejo Divisional en la sesión 14.15, celebrada el 9 de octubre de 2015, por lo que era indispensable armonizarlos con las modificaciones que, desde entonces, se habían realizado a la legislación universitaria y a la normatividad institucional.

Asimismo, destacó que la propuesta había sido analizada previamente por la Comisión Divisional correspondiente, instancia en la que se recibieron e incorporaron diversas observaciones. Indicó que las y los integrantes del Consejo recibieron oportunamente la propuesta de lineamientos, el cuadro comparativo con la normativa vigente y una síntesis de las modificaciones realizadas.

Explicó que los principales cambios consistían en la actualización de la terminología utilizada a lo largo del documento, sustituyendo referencias a las antiguas áreas de investigación por el concepto de áreas académicas, así como la incorporación de lenguaje incluyente y consistente mediante expresiones como personal académico, personas integrantes, jefatura y persona interesada. Precisó que estos cambios permitían armonizar el documento con la normatividad institucional vigente y con la estructura actual de la División.

Asimismo, señaló que se actualizó la exposición de motivos para incorporar referencias a las tres funciones sustantivas de la Universidad, a las políticas operativas transversales y a los nuevos lineamientos aplicables a las áreas académicas, simplificando y fortaleciendo el fundamento institucional del documento.

Agregó que también se realizaron ajustes al articulado para precisar diversos aspectos procedimentales relacionados con el ingreso, permanencia y desincorporación del personal académico de las áreas académicas, con el propósito de dotar de mayor claridad y certeza a los procedimientos previstos en los lineamientos. Indicó que estas modificaciones permitirían

atender situaciones que se presentan en la operación cotidiana de las áreas académicas, particularmente cuando alguna persona deja de pertenecer a la Universidad por jubilación, fallecimiento u otra causa y continúa apareciendo formalmente como integrante del área, lo que genera inconsistencias en los procesos de evaluación y seguimiento.

Al abrirse la ronda de intervenciones, el Dr. Alfonso León manifestó que la actualización de estos lineamientos resultaba necesaria y oportuna. Destacó que la nueva versión incorporaba aspectos que anteriormente no se encontraban claramente regulados, como la definición de plazos para la emisión de respuestas por parte de las autoridades competentes, lo que proporciona mayor certeza a los procedimientos. Asimismo, reconoció el trabajo realizado para integrar y sistematizar las modificaciones incorporadas al documento.

Por su parte, el Mtro. Fortino Vela expresó su reconocimiento por el trabajo desarrollado y señaló que la actualización de los lineamientos atendía una necesidad institucional que contribuiría al mejor funcionamiento de las áreas académicas.

En su intervención, el Presidente destacó la importancia de continuar con la actualización de los lineamientos, criterios y demás instrumentos normativos de la División, al considerar que ello fortalece la certeza jurídica y el adecuado funcionamiento de las actividades académicas. Asimismo, reconoció el trabajo realizado por la Oficina Técnica del Consejo Divisional y por la Secretaría Divisional para impulsar este proceso de revisión normativa.

Señaló que la reciente aprobación de las treinta y tres áreas académicas de la División hacía indispensable contar con lineamientos actualizados que permitieran regular de manera adecuada el ingreso, permanencia y desincorporación de sus integrantes. Destacó que las modificaciones propuestas contribuirían a mantener actualizada la integración de las áreas académicas, evitando inconsistencias derivadas de cambios en la situación laboral de las personas integrantes y fortaleciendo con ello los procesos de evaluación y consolidación de las áreas.

Al no existir más intervenciones, el Secretrario sometió a consideración del Consejo la aprobación de los Lineamientos para determinar el ingreso, permanencia y desincorporación del personal académico a las áreas académicas de la División de Ciencias Sociales y Humanidades.

El Consejo Divisional los aprobó por unanimidad.

ACUERDO:

4.1 Aprobación de los "Lineamientos para determinar el ingreso, permanencia y desincorporación del personal académico a las áreas académicas de la División de Ciencias Sociales y Humanidades", con efectos a partir de su aprobación.

5. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN QUE PROPONE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 14, 15 Y 17 DEL REGLAMENTO DE PLANEACIÓN.

El Presidente señaló que el quinto punto del orden del día correspondía al análisis, discusión y, en su caso, aprobación de las líneas de investigación propuestas por el Departamento de Educación y Comunicación, de conformidad con los artículos 14, 15 y 17 del Reglamento de Planeación.

El Secretario explicó que la definición de líneas de investigación departamentales formaba parte del proceso de fortalecimiento de la planeación académica que se venía impulsando en la División. Recordó que el Departamento de Relaciones Sociales fue el primero en presentar su propuesta de líneas de investigación, seguido por el Departamento de Producción Económica, y que en esta ocasión correspondía analizar la propuesta elaborada por el Departamento de Educación y Comunicación.

Señaló que las y los integrantes del Consejo recibieron oportunamente el dictamen de la Comisión, así como el oficio y el documento de justificación remitidos por la Jefatura del Departamento, por lo que solicitó al Dr. Emiliano García Canal presentar una explicación general sobre el proceso seguido para la construcción de la propuesta.

El Dr. Emiliano García explicó que el trabajo se inició durante la gestión del anterior jefe del Departamento, quien convocó a las jefaturas de las áreas académicas a construir una propuesta de líneas de investigación departamentales. Indicó que, al iniciar los trabajos, se identificó que el Departamento contaba con diez áreas académicas, por lo que surgió la discusión respecto de si cada una debía proponer una línea propia o si resultaba más conveniente construir un conjunto reducido de líneas que integraran el trabajo desarrollado por todas ellas.

Señaló que se optó por la segunda alternativa, buscando construir líneas de investigación transversales que funcionaran como ejes articuladores de las agendas de investigación del Departamento. Explicó que el propósito fue generar líneas suficientemente amplias para representar el trabajo que históricamente desarrollan las áreas académicas, sin limitar la incorporación de nuevos proyectos, enfoques o futuras áreas académicas.

Asimismo, destacó que durante el proceso se procuró evitar que las líneas de investigación quedaran vinculadas a escuelas de pensamiento o corrientes teóricas específicas, con el propósito de preservar su carácter abierto e incluyente y permitir la incorporación de distintas perspectivas de investigación.

Comentó que, como parte de la metodología de trabajo, se solicitó a cada área académica elaborar una formulación sintética de sus principales intereses de investigación. A partir de esas propuestas se integró una subcomisión encargada de analizar las convergencias temáticas entre las distintas áreas, identificando los vínculos existentes entre ellas para construir un conjunto de líneas de investigación que diera cabida a la diversidad del Departamento.

Indicó que posteriormente se retomaron las justificaciones y descripciones de las áreas académicas elaboradas durante el proceso de su aprobación y, como herramienta de apoyo para el análisis, se utilizó un modelo de lenguaje generativo, al que se incorporó la documentación correspondiente con el propósito de identificar las relaciones existentes entre las propuestas de las áreas y las líneas departamentales construidas. Precisó que dicho ejercicio permitió corroborar que todas las áreas académicas mantenían una relación directa o indirecta con alguna de las líneas propuestas y contribuyó a validar la consistencia de la metodología empleada.

Señaló que el resultado de este proceso fue la definición de cinco líneas de investigación departamentales:

- Estructuras de poder, exclusiones, marginalidades, resistencias y lucha por los comunes.
- Transformaciones tecnológicas y sus implicaciones en las sociedades y culturas contemporáneas.
- Formas culturales, lenguajes, estéticas y sensibilidades contemporáneas.
- Pensamiento crítico, comunicación, procesos educativos y espacio público.
- Procesos de subjetivación, instituciones y acción política.

Asimismo, explicó que la propuesta se encontraba vinculada con las líneas troncales de investigación establecidas en el Programa de Desarrollo Institucional de la Unidad Xochimilco 2023-2033, particularmente con las relacionadas con Cultura, arte y patrimonio; Derechos a la educación, inclusión educativa y sistema modular; y Estado, poder y políticas de desarrollo.

Al abrirse la ronda de intervenciones, el Dr. Alfonso León destacó que la propuesta era resultado de un amplio proceso colegiado desarrollado al interior del Departamento, sustentado en una metodología claramente definida y alineada con el Programa de Desarrollo Institucional de la Unidad Xochimilco 2023-2033. Señaló que las líneas de investigación lograban integrar la diversidad disciplinaria del Departamento, conformado por las áreas de Psicología, Comunicación y Enseñanza de Lenguas, y consideró que este ejercicio permitiría identificar puntos de encuentro con las líneas de investigación de otros departamentos, favoreciendo el desarrollo de proyectos interdepartamentales e interáreas. Asimismo, destacó

que la propuesta constituía un referente importante para el trabajo que actualmente desarrollan las áreas académicas.

En su intervención, el Presidente felicitó al Departamento por el trabajo realizado y señaló que, con esta propuesta, tres de los cuatro departamentos de la División contarían ya con líneas de investigación departamentales aprobadas por el Consejo Divisional.

Destacó que la definición de líneas de investigación departamentales resultaba relevante por diversas razones. En primer término, porque permite identificar convergencias entre las áreas académicas, fortalecer el trabajo colaborativo y orientar el desarrollo de la investigación dentro de cada departamento. Asimismo, señaló que disponer de un número reducido de líneas departamentales facilita la identificación de temas comunes entre los departamentos de la División y abre la posibilidad de discutir, en un futuro, la definición de líneas de investigación divisionales.

Agregó que estas líneas también podrían constituirse en un referente para otros ámbitos del quehacer académico, como el proyecto editorial de la División, al favorecer la articulación de colecciones y publicaciones en torno a campos estratégicos de investigación.

Finalmente, destacó la importancia de que las líneas de investigación departamentales mantengan correspondencia con las líneas troncales de investigación establecidas en el Programa de Desarrollo Institucional de la Unidad Xochimilco, al considerar que ello contribuye a fortalecer la articulación académica y la organización de la investigación en la Universidad. En ese contexto, formuló llamado al Departamento de Política y Cultura para continuar con la elaboración de sus líneas de investigación departamentales, a fin de que los cuatro departamentos de la División cuenten con este instrumento de planeación académica.

Concluidas las intervenciones, el Secretario dio lectura a las consideraciones y al dictamen emitido por la Comisión, en el que se señaló que la propuesta cumplía con los requisitos establecidos en el Reglamento de Planeación; que era resultado de un proceso colegiado de reflexión y análisis desarrollado por las áreas académicas del Departamento; que definía un marco de articulación para orientar y fortalecer las funciones sustantivas del Departamento; que las líneas propuestas mantenían un carácter amplio, flexible e incluyente; que se encontraban alineadas con el Programa de Desarrollo Institucional de la Unidad Xochimilco 2023-2033; y que favorecían la articulación de investigaciones relacionadas con procesos educativos, comunicativos, culturales, tecnológicos, estéticos, políticos y de producción de subjetividades.

Con base en dichas consideraciones, la Comisión recomendó aprobar las cinco líneas de investigación del Departamento de Educación y Comunicación.

Al no existir más intervenciones, el Secretario sometió a consideración del Consejo el dictamen correspondiente.

El Consejo Divisional aprobó por unanimidad el dictamen presentado.

ACUERDO:

5.1 Aprobación de la creación de las Líneas de Investigación del Departamento de Educación y Comunicación, las cuales se enuncian a continuación:

- **Estructuras de poder, exclusiones, marginalidades, resistencias y lucha por los comunes.**
- **Transformaciones tecnológicas y sus implicaciones en las sociedades y culturas contemporáneas.**
- **Formas culturales, lenguajes, estéticas y sensibilidades contemporáneas.**
- **Pensamiento crítico, comunicación, procesos educativos y espacio público.**
- **Procesos de subjetivación, instituciones y acción política.**

6. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE DIPLOMADOS.

El Presidente señaló que el sexto punto del orden del día correspondía al análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de un diplomado.

El Secretario informó que la Comisión de Diplomados sometía a consideración del Consejo Divisional la propuesta del diplomado "Transformando comunidades educativas: acompañar para construir", segunda generación, presentada por la Dra. Ana Beatriz Pérez Díaz, del Departamento de Producción Económica, y la Dra. Iliana Atenea Ruiz Carrillo.

Explicó que el objetivo general del diplomado consistía en formar personas con las competencias necesarias para diseñar, desarrollar y dar seguimiento a planes de acompañamiento orientados al fortalecimiento y transformación de comunidades educativas, mediante procesos colaborativos de diagnóstico participativo, implementación de acciones estratégicas y evaluación de resultados, conforme al Estándar de Competencia EC1638 Acompañamiento para el fortalecimiento y la transformación de comunidades educativas.

Asimismo, señaló que las actividades académicas se desarrollarían bajo una modalidad mixta, con sesiones virtuales impartidas mediante la plataforma Zoom y sesiones presenciales en las instalaciones de la Unidad Xochimilco. Indicó que el programa se integraba por cinco módulos, tendría una duración total de 120 horas y se desarrollaría del 4 de septiembre de 2026 al 26 de febrero de 2027.

Con base en la revisión realizada, informó que la Comisión de Diplomados emitió un dictamen favorable y recomendó al Consejo Divisional aprobar la propuesta.

Al abrirse la ronda de intervenciones, el Mtro. Fortino Vela solicitó precisar la frecuencia y duración de las sesiones programadas. En respuesta, el Secretario explicó que el calendario combinaba sesiones virtuales y presenciales, cuya distribución variaba de acuerdo con el módulo correspondiente. Señaló que las sesiones virtuales tenían una duración aproximada de dos horas, aunque en algunos casos podían extenderse a tres horas, mientras que las sesiones presenciales contemplaban jornadas de mayor duración. Asimismo, precisó que el número de sesiones variaba en cada mes conforme a la programación académica del diplomado.

Al no existir más intervenciones, el Secretario sometió a consideración del Consejo la aprobación del diplomado "Transformando comunidades educativas: acompañar para construir", segunda generación.

El Consejo Divisional aprobó por unanimidad la propuesta del diplomado.

ACUERDO:

6.1 Aprobación del diplomado: Transformando comunidades educativas: acompañar para construir, segunda generación.

- **Responsables:**
  a) **Dra. Ana Beatriz Pérez Díaz.**
  b) **Dra. Iliana Athenea Ruiz Carrillo.**
- **Fechas: Del 4 de septiembre al 26 de febrero de 2027.**
- **Duración: 120 horas.**

7. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.

El Presidente señaló que el séptimo punto del orden del día correspondía al análisis, discusión y, en su caso, aprobación de proyectos de investigación.

El Secretario informó que la Comisión de Áreas Académicas y Proyectos de Investigación sometía a consideración del Consejo Divisional cinco solicitudes de registro de nuevos proyectos de investigación y tres solicitudes de prórroga de vigencia.

Enseguida dio la información relativa a los nuevos proyectos de investigación.

Al abrirse la ronda de intervenciones, el Dr. Alfonso León destacó la diversidad temática de los proyectos presentados, señalando que reflejaban la pluralidad de enfoques y la riqueza del

trabajo de investigación que se desarrolla en los distintos departamentos y áreas académicas de la División. Asimismo, comentó que la aprobación de nuevos proyectos permitía mantener el dinamismo de la investigación institucional y recordó que, conforme a los lineamientos vigentes, los proyectos de investigación cuentan con un número limitado de prórrogas, por lo que resulta importante impulsar el registro de nuevas propuestas que renueven las agendas de investigación del personal académico.

Al no existir más intervenciones, el Secretario sometió a consideración del Consejo la aprobación de los cinco nuevos proyectos de investigación, los cuales fueron aprobados por unanimidad.

A continuación, el Secretario presentó las tres solicitudes de prórroga de vigencia de proyectos de investigación:

Al no registrarse intervenciones adicionales, el Secretario sometió a consideración del Consejo las tres solicitudes de prórroga de vigencia de proyectos de investigación.

El Consejo Divisional aprobó por unanimidad las tres prórrogas presentadas.

ACUERDOS:

7.1 Aprobación del proyecto de investigación titulado SENSIBILIDADES ESTUDIANTILES EN MOVIMIENTO. AFECTOS, CUERPOS Y ACCIONES ESTÉTICO-POLÍTICAS FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA UAM XOCHIMILCO, a cargo de la Dra. Edith Flores Pérez, adscrita al área académica de "Mujer, Identidad y Poder", del Departamento de Política y Cultura.
Vigencia: 31 de julio de 2029.
Personas que colaboran: Dra. Priscilla Merarit Viera Alcazar, Dra. Ekhiñe Grael Larreta y Dra. Alí Lara.

7.2 Aprobación del proyecto de investigación titulado ANÁLISIS DE LOS VÍNCULOS ENTRE AUTORIDAD, PODER Y PROVISIÓN DE BIENES PÚBLICOS GLOBALES EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES DEL SIGLO XXI, a cargo del Dr. Eduardo Tzili Apango, adscrito al área académica de "Política Internacional", del Departamento de Política y Cultura.
Vigencia: 31 de julio de 2029.

7.3 Aprobación del proyecto de investigación titulado GESTIÓN, INNOVACIÓN Y SUSTENTABILIDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES, a cargo del Dr. Alejandro Espinosa Yáñez, la Dra. Araceli Rendón Trejo, el Dr. Daniel Villavicencio Carbaja, la Dra. Silvia Pomar Fernández, la Dra. Hilda Teresa Ramírez Alcántara, el Dr. Sergio Solís Tepexpa, la Dra. Laura Patricia Peñalva Rosales, la Dra. Martha Griselda

Martínez Vázquez, la Dra. Graciela Carrillo González, adscritos al área académica de "Análisis y Gestión Socio-Económica de las Organizaciones", del Departamento de Producción Económica.
Vigencia: 31 de julio de 2029.
Personas que colaboran: Dra. Ruth Selene Ríos Estrada, Mtra. Martha Silvia Galván Martínez y Dr. José Ignacio Ponce Sánchez.

7.4 Aprobación del proyecto de investigación titulado TRANSICIONES HACIA EL TRABAJO DE LOS EGRESADOS DEL BACHILLERATO TECNOLÓGICO. EL CASO DE CONALEP, a cargo de la Dra. Giovanna Valenti Nigrini, adscrita al área académica de "Desigualdad y Transformación Social", del Departamento de Producción Económica.
Vigencia: 31 de julio de 2029.
Personas que colaboran: Dra. Verónica García Martínez, Dra. Abril Acosta Ochoa, Dr. Alvin David López Retana y Dr. Martin Gabriel De Los Heros Rondenil.

7.5 Aprobación del proyecto de investigación titulado GEOECONOMÍA DE LA MOVILIDAD HUMANA: MIGRANTES EN TRÁNSITO POR MÉXICO COMO AGENTES DE DESARROLLO, a cargo del Mtro. Fortino Vela Peón, adscrito al área académica de "Sistema Económico Mundial", del Departamento de Producción Económica.
Vigencia: 31 de julio de 2029.

7.6 Aprobación de la prórroga de vigencia para el proyecto de investigación titulado LA SANGRE NEGRA, ALQUIMIA DE LA DISCRIMINACIÓN, a cargo del Mtro. Alberto Adhemar Carvajal Gutiérrez, sin área académica en el Departamento de Educación y Comunicación.
Vigencia: 31 de marzo de 2029.
De conformidad con los Lineamientos divisionales, la presente solicitud corresponde a la última prórroga autorizable del proyecto de investigación.

7.7 Aprobación de la prórroga de vigencia para el proyecto de investigación titulado CIENCIAS SOCIALES Y LITERATURA. SUBJETIVIDAD Y NUEVOS VECTORES DISCURSIVOS, a cargo del Dr. Alberto Trejo Amezcua, adscrito al área académica de "Cultura y Sociedad", del Departamento de Política y Cultura.
Vigencia: 30 de noviembre de 2028.

7.8 Aprobación de la prórroga de vigencia para el proyecto de investigación titulado HERMENÉUTICA DEL PENSAMIENTO, LOS DISCURSOS Y LA CULTURA, a cargo del Mtro. Juan Jesús Arias García, la Dra. Diana Grisel Fuentes De Fuentes, el Dr. Eleazar Humberto Guerra De la Huerta, el Mtro. Marco Antonio Molina Zamora y el Dr. César Arturo Velázquez Becerril, adscrito al área académica de "Cultura y Sociedad", del Departamento de Política y Cultura.
Vigencia: 28 de febrero de 2029.

Personas que colaboran: Dra. Aida Chacón Castellanos y Dr. Gustavo García Conde.

8. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE PROGRAMAS E INFORMES DE AÑOS O PERIODOS SABÁTICOS.

El Presidente señaló que el octavo punto del orden del día correspondía al análisis, discusión y, en su caso, de programas, informes y una modificación de un programa de periodo sabático.

El Secretario informó que la Comisión de Periodos Sabáticos sometía a consideración del Consejo Divisional dos solicitudes de aprobación de programas de periodo sabático, tres informes de conclusión y una solicitud de modificación de un programa previamente aprobado.

A continuación presentó la información relativa a los programas de periodo sabático.

Al no registrarse intervenciones, el Presidente sometió a consideración del Consejo los dos programas de periodo sabático.

El Consejo Divisional los aprobó por unanimidad.

Enseguida, el Secretario presentó los informes de conclusión de periodo sabático:

Al no existir comentarios, el Presidente sometió a consideración del Consejo los tres informes de periodo sabático.

El Consejo Divisional los aprobó por unanimidad.

Posteriormente, el Secretario presentó la solicitud de modificación del programa de periodo sabático de la Dra. Verónica Rodríguez Cabrera, del Departamento de Política y Cultura, correspondiente al periodo comprendido del 24 de septiembre de 2025 al 23 de julio de 2026.

Explicó que el programa originalmente aprobado por el Consejo Divisional, en su sesión 8.25, celebrada el 16 de junio de 2025, contemplaba como productos un borrador de libro y las constancias de participación y de las ponencias presentadas en congresos académicos. Señaló que, debido a circunstancias ajenas a la voluntad de la profesora, se solicitó sustituir el primer compromiso por la entrega de tres capítulos del libro, manteniéndose como segundo producto las constancias de participación y de las ponencias presentadas en congresos.

En respuesta a una pregunta formulada por el Mtro. Fortino Vela respecto del momento en que podían presentarse este tipo de solicitudes, el Secretario explicó que, conforme a la normatividad aplicable, las modificaciones al programa de periodo sabático deben solicitarse antes de la conclusión del mismo. Precisó que, en este caso, la petición había sido presentada

con varios meses de anticipación y que únicamente se encontraba pendiente de dictaminación por parte de la Comisión de Sabáticos.

En su intervención, el Presidente recordó que el Consejo Divisional había reflexionado en ocasiones anteriores sobre la naturaleza de los productos comprometidos en los programas sabáticos y señaló la conveniencia de continuar revisando este tema. Destacó que el periodo sabático constituye un mecanismo institucional destinado a fortalecer las funciones sustantivas del personal académico, particularmente la investigación, por lo que los compromisos asumidos deben guardar correspondencia con el tiempo solicitado y con los objetivos académicos del proyecto aprobado. En ese sentido, consideró importante que las solicitudes de modificación se encuentren debidamente justificadas y que la Comisión de Sabáticos continúe analizando criterios que contribuyan a preservar el prestigio y la finalidad académica de esta figura.

Por su parte, el Dr. Juan José Carrillo coincidió en la necesidad de profundizar la reflexión sobre los criterios aplicables a la evaluación de los programas e informes de periodo sabático. Señaló que, en el trabajo de la Comisión, se habían identificado diferencias importantes entre los productos comprometidos por distintas personas académicas, así como casos en los que fue necesario solicitar aclaraciones debido a que los productos entregados no correspondían a los originalmente aprobados. Consideró que el reto consiste en fortalecer la figura del periodo sabático y garantizar el adecuado cumplimiento de sus objetivos académicos, sin afectar los derechos del personal académico.

Concluidas las intervenciones, el Secretario sometió a consideración del Consejo la modificación del programa de periodo sabático de la Dra. Verónica Rodríguez Cabrera.

El Consejo Divisional aprobó por unanimidad la modificación solicitada.

ACUERDOS:

8.1 Aprobación del programa de sabático del profesor TESEO RAFAEL LÓPEZ VARGAS, adscrito al Departamento de Educación y Comunicación, para tomarse del 8 de septiembre de 2026 al 7 de julio 2028, total 22 meses.
Compromisos:

a) **Guiones de los programas a realizar y grabación de los programas transmitidos.**
b) **Informe por escrito del proyecto.**

8.2 Aprobación del programa de sabático de la profesora DIANA GRISEL FUENTES DE FUENTES, adscrita al Departamento de Política y Cultura, para tomarse del 11 de enero de 2027 al 10 de enero 2028, total 12 meses.
Compromisos:

a) **Borrador general de un libro que desarrolle los ejes temáticos del objetivo ge1eral, con miras a someterlo a dictamen para su publicación en 2028.**
b) **Participación en una red académica del Departamento de Filosofía de la Universidad de Granada, España.**
c) **Presentación de los avances de investigación en al menos dos eventos académicos de carácter internacional.**

8.3 Aprobación del informe de sabático de la profesora EDITH FLORES PÉREZ, adscrita al Departamento de Educación y Comunicación, correspondiente al periodo del 19 de mayo de 2025 al 18 de enero de 2026 más 93 días de reposición, total 11 meses.

8.4 Aprobación del informe de sabático del profesor ÁNGEL RIVERA MIGUEL ARNULFO, adscrito al Departamento de Política y Cultura, correspondiente al periodo del 24 de septiembre de 2025 al 23 de marzo de 2026, total 6 meses.

8.5 Aprobación del informe de sabático de la profesora MARGARITA PÉREZ BARROSO, adscrita al Departamento de Producción Económica, correspondiente al periodo del 3 de febrero de 2025 al 2 de abril de 2026, total 14 meses.

8.6 Aprobación de la modificación de los compromisos del programa sabático de la profesora VERÓNICA RODRÍGUEZ CABRERA, aprobados por el Consejo Divisional en la sesión 8.25 del 16 de junio de 2025.
Nuevos compromisos:
a) **Tres capítulos de libro.**
b) **Constancias de participación y ponencias presentadas en congresos.**

9. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA 2026-2027, CONFORME AL ARTÍCULO 46, FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO ORGÁNICO.

El Presidente señaló que el noveno punto del orden del día correspondía al análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la programación académica de la División de Ciencias Sociales y Humanidades para los trimestres 26-Otoño, 27-Invierno y 27-Primavera, de conformidad con lo establecido en el artículo 46, fracción II, del Reglamento Orgánico.

El Secretario informó que las y los integrantes del Consejo recibieron oportunamente la programación académica elaborada por las distintas coordinaciones de la División, incluyendo el Tronco Divisional, las licenciaturas y los programas de posgrado. Señaló que, con el propósito de facilitar su revisión, se preparó un cuadro síntesis que concentraba la oferta académica correspondiente a los tres trimestres del ciclo anual.

Precisó que dicho resumen no incluía la programación del Tronco Interdivisional, toda vez que su gestión académica y administrativa corresponde a la instancia responsable de ese espacio, aunque destacó que la División participa de manera importante mediante la asignación de personal académico para atender las unidades de enseñanza-aprendizaje que ahí se imparten. A continuación, presentó un panorama general de la programación académica propuesta. Informó que la Coordinación de Enseñanza de Lenguas atendería un total de 174 grupos durante el ciclo anual; el Tronco Divisional, 140 grupos; la Licenciatura en Administración, 75 grupos; Comunicación Social, 83 grupos; Economía, 84 grupos; Política y Gestión Social, 45 grupos; Psicología, 120 grupos; y Sociología, 75 grupos, lo que representaba un subtotal de 796 grupos correspondientes a la Coordinación de Enseñanza de Lenguas, el Tronco Divisional y las licenciaturas.

En relación con los programas de posgrado, informó que se programaron 156 grupos, distribuidos entre las distintas maestrías y doctorados de la División. Destacó que la Maestría y el Doctorado en Ciencias Económicas se impartirían únicamente durante el trimestre 27-Primavera en la Unidad Xochimilco.

Señaló que, en conjunto, la programación académica de la División comprendía un total de 952 grupos para el ciclo académico 2026-2027.

Al abrirse la ronda de intervenciones, el Mtro. Fortino Vela reconoció el esfuerzo realizado para elaborar el cuadro resumen de la programación académica y señaló que éste permitía apreciar con claridad la distribución de los grupos en la División. Asimismo, comentó que persistían diferencias entre la demanda estudiantil y la oferta de grupos en algunos programas educativos, particularmente en el turno vespertino, situación que representaba un reto para la planeación académica.

Por su parte, el Dr. Juan José Carrillo señaló que, desde las jefaturas de departamento, se habían realizado esfuerzos para fortalecer la oferta de grupos en el turno vespertino, procurando que las nuevas contrataciones contemplaran jornadas laborales que facilitaran la atención de ese horario. Indicó que ello permitiría ampliar las posibilidades de programación y contribuir a una mejor utilización de la infraestructura disponible.

En ese sentido, el Mtro. Fortino Vela agregó que esta situación también se encontraba condicionada por las jornadas laborales del personal académico con mayor antigüedad, quienes en muchos casos concentran su carga docente en el turno matutino, por lo que el fortalecimiento de la oferta vespertina requiere también de procesos de diálogo y concertación.

En su intervención, el Presidente destacó que el ejercicio de programación académica constituye un instrumento fundamental para la planeación de las actividades docentes de la División y agradeció el trabajo realizado por la Secretaría Académica y la Gestoría Escolar para integrar la información correspondiente.

Subrayó que la programación reflejaba el esfuerzo institucional que implica garantizar la atención de 952 grupos durante el ciclo académico, sin considerar la participación del personal académico de la División en el Tronco Interdivisional. Señaló que este ejercicio permitía dimensionar la magnitud de las actividades docentes que desarrolla la División y la complejidad que representa su organización.

Asimismo, indicó que uno de los principales retos institucionales consiste en atender la disminución sostenida de la demanda y de la matrícula estudiantil, al tiempo que se responde a los planteamientos institucionales orientados a incrementar la cobertura de educación superior. En ese contexto, consideró necesario fortalecer el diagnóstico sobre la disponibilidad del personal académico y las condiciones laborales que inciden en la programación de grupos, particularmente en el turno vespertino, a fin de identificar las posibilidades reales de ampliar la oferta educativa.

Finalmente, señaló que la Comisión integrada por las jefaturas de departamento continuaría trabajando en el análisis de esta problemática, con el propósito de generar información que contribuya a la planeación académica de la División y permita garantizar que cada uno de los grupos programados cuente, desde el inicio y hasta la conclusión del trimestre, con personal académico que reúna el perfil adecuado para impartir las unidades de enseñanza-aprendizaje correspondientes.

Al no existir más intervenciones, el Secretario sometió a consideración del Consejo la programación académica de la División de Ciencias Sociales y Humanidades para los trimestres 26-Otoño, 27-Invierno y 27-Primavera.

El Consejo Divisional la aprobó por unanimidad.

ACUERDO:

9.1 Aprobación de la Programación Académica 2026-2027, que incluye los trimestres 26/Otoño, 27/Invierno y 27/Primavera.

10. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS DICTÁMENES QUE PRESENTAN LA COMISIÓN ENCARGADA DE CONOCER Y DICTAMINAR SOBRE LAS FALTAS COMETIDAS POR EL ALUMNADO DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DE LA UNIDAD XOCHIMILCO, CONFORME AL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DEL ALUMNADO.

El Presidente señaló que el décimo punto del orden del día correspondía al análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los dictámenes que presenta la Comisión encargada de conocer

y dictaminar sobre las faltas cometidas por el alumnado de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, conforme al artículo 32 del Reglamento del Alumnado.

El Secretario informó que la Comisión sometía a consideración del Consejo Divisional dos dictámenes correspondientes a recursos de reconsideración interpuestos por personas alumnas en contra de resoluciones previamente emitidas por ese órgano colegiado.

En relación con el primer recurso de reconsideración, recordó que, en la sesión ordinaria 7.26, celebrada el 12 de junio de 2026, el Consejo Divisional resolvió imponer a una alumna de la Licenciatura en Economía la medida administrativa consistente en suspensión por cuatro trimestres, a partir del trimestre 26-Primavera, por haber cometido la falta prevista en el artículo 8, fracción XI, del Reglamento del Alumnado.

Señaló que la resolución fue notificada el 15 de junio de 2026, informándose a la alumna sobre su derecho de interponer el recurso de reconsideración previsto en los artículos 29 al 32 del Reglamento del Alumnado. Indicó que el 29 de junio de 2026, dentro del plazo legal, la alumna presentó el recurso correspondiente, consistente en un escrito acompañado de diversos anexos.

Explicó que la Comisión de Faltas recibió el recurso el 2 de julio de 2026 y celebró sesión el 7 de julio de 2026 para su análisis, contando con el acompañamiento de la Delegación de la Oficina del Abogado General y de la Defensoría de los Derechos Universitarios.

A continuación, dio lectura a las consideraciones contenidas en el dictamen, destacando que la Comisión verificó, en primer término, que el recurso había sido presentado oportunamente y, por tanto, resultaba procedente su análisis.

Señaló que, del estudio integral del escrito presentado por la alumna, la Comisión advirtió que ésta no controvertía los hechos que dieron origen al procedimiento ni negaba haber realizado la conducta sancionada. Por el contrario, reconocía expresamente haber alterado un documento universitario y manifestaba que dicha conducta obedeció a circunstancias personales, familiares y económicas, derivadas del temor de perder el apoyo económico que recibía para continuar sus estudios. Asimismo, expresaba una disculpa a la Universidad, aceptaba su responsabilidad y solicitaba la reducción del periodo de suspensión impuesto.

Indicó que la alumna argumentó que el documento alterado únicamente había sido compartido con un familiar en un contexto estrictamente privado y que no tuvo la intención de utilizarlo para realizar trámites universitarios, modificar registros institucionales, obtener beneficios académicos o generar ventajas frente a terceras personas. Para respaldar dicha afirmación anexó copia de su currículum vitae, conversaciones de WhatsApp y documentación relacionada con su actividad laboral.

No obstante, explicó que la Comisión determinó que dichos documentos no constituían pruebas supervenientes en los términos previstos por el artículo 31 del Reglamento del Alumnado, ya que no se acreditó que hubieran surgido con posterioridad al periodo probatorio ni que hubiese existido imposibilidad para ofrecerlos oportunamente. Asimismo, consideró que, aun atendiendo su contenido, éstos no desvirtuaban el hecho acreditado de que la alumna elaboró y compartió un documento universitario alterado, conducta prevista como falta en el artículo 8, fracción XI, del citado Reglamento.

Agregó que la Comisión valoró las circunstancias personales expuestas por la alumna, así como el arrepentimiento manifestado y la disculpa ofrecida; sin embargo, estimó que tales elementos no desvirtuaban la legalidad de la resolución previamente adoptada ni disminuían la gravedad de la conducta cometida, al tratarse de una acción que afecta los principios de honestidad, confianza e integridad que deben regir la vida universitaria.

Finalmente, señaló que la medida administrativa impuesta por el Consejo Divisional se encontraba dentro del rango previsto por el artículo 18 del Reglamento del Alumnado y resultaba proporcional a la falta acreditada, por lo que la Comisión recomendó confirmar la resolución emitida por el Consejo Divisional.

Al abrirse la ronda de intervenciones, el Dr. Alfonso León señaló que, tras el análisis realizado por la Comisión, no se identificaron elementos nuevos que permitieran modificar la resolución previamente adoptada, motivo por el cual se proponía ratificar la medida administrativa impuesta.

Posteriormente, el Dr. Emiliano García solicitó se precisara de qué manera la Universidad tuvo conocimiento del documento alterado, considerando que la alumna manifestaba haberlo compartido únicamente con un familiar. En respuesta, el Secretario explicó, de manera general, que el procedimiento se originó cuando la alumna acudió a la ventanilla de Sistemas Escolares acompañada de una persona identificada como su abuela, quien solicitó una aclaración respecto del documento presentado, circunstancia que dio lugar a la revisión correspondiente y al inicio del procedimiento previsto en el Reglamento del Alumnado.

En su intervención, el alumno Mario Merino expresó que, si bien coincidía en que el Consejo debía aplicar la normatividad vigente, consideraba importante impulsar acciones de difusión dirigidas al alumnado para generar mayor conciencia sobre las consecuencias que implica la falsificación de documentos universitarios, particularmente en un contexto en el que las herramientas tecnológicas facilitan este tipo de conductas.

Al respecto, el Presidente reconoció la importancia de dicha propuesta y señaló que el Consejo Divisional tiene la responsabilidad de aplicar la legislación universitaria vigente. Indicó que el Reglamento del Alumnado sanciona la falsificación de documentos universitarios con independencia del uso que posteriormente se les dé, por lo que la resolución debía atender a

la conducta prevista en la norma. Asimismo, destacó que la medida administrativa impuesta correspondía al mínimo previsto para este tipo de faltas y subrayó la importancia de fortalecer las acciones de difusión de la legislación universitaria para que el alumnado conozca tanto sus derechos como sus obligaciones.

En ese mismo sentido, invitó a las representaciones del alumnado a reflexionar sobre posibles estrategias que permitan acercar el contenido del Reglamento del Alumnado a la comunidad estudiantil, favoreciendo una mayor cultura de conocimiento y cumplimiento de la normatividad universitaria.

Durante la discusión, el Dr. Juan José Carrillo señaló que dichas acciones de difusión también deberían considerar a las personas inscritas en programas de posgrado y destacó la conveniencia de analizar, en un futuro, si las medidas previstas en la legislación universitaria resultan adecuadas para atender las particularidades de los distintos niveles de formación.

Por su parte, el Mtro. Fortino Vela consideró que una estrategia de difusión podría orientarse a identificar cuáles son las faltas que con mayor frecuencia se presentan ante el Consejo Divisional, a fin de priorizar la comunicación de aquellos supuestos cuya prevención resulte más relevante para la comunidad universitaria.

Antes de continuar con el desahogo del orden del día, y en virtud del tiempo transcurrido desde el inicio de la sesión, el Secretario sometió a consideración del Consejo la continuación de la sesión por tres horas más o hasta agotar los asuntos listados, propuesta que fue aprobada por unanimidad.

Concluida la discusión, el Secretario sometió a consideración del Consejo el dictamen presentado por la Comisión de Faltas.

El Consejo Divisional aprobó, por nueve votos a favor y una abstención, el dictamen de la Comisión de Faltas.

ACUERDO:

10.1 Aprobación del dictamen de la Comisión de Faltas del Consejo Divisional, consistente en:
ÚNICO: Con fundamento en el artículo 32 del Reglamento del Alumnado y con base en el análisis de los elementos aportados en el presente caso, se recomienda al Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Xochimilco ratificar la aplicación de la medida administrativa consistente en Suspensión por cuatro trimestres, a partir del trimestre 26-Primavera, a la alumna [redacted] (matrícula [redacted]), de Licenciatura en Economía, por haber cometido la falta prevista en el artículo 8, fracción XI del Reglamento del Alumnado.

El Secretario presentó el segundo caso, relativo al recurso de reconsideración interpuesto por un alumno de la Licenciatura en Administración en contra de la resolución aprobada por el Consejo Divisional en su sesión urgente 11.26, mediante la cual se le impuso la medida administrativa consistente en suspensión por cuatro trimestres, a partir del trimestre 26/Primavera, por haber cometido la falta prevista en el artículo 8, fracción XII, del Reglamento del Alumnado.

Informó que la resolución fue notificada al alumno el 2 de julio de 2026, haciéndole saber su derecho a interponer el recurso de reconsideración previsto en los artículos 29 al 32 del citado Reglamento. En ejercicio de ese derecho, el 4 de julio de 2026 el alumno presentó, dentro del plazo reglamentario, un escrito de tres páginas mediante el cual solicitó la reconsideración de la medida administrativa impuesta.

Indicó que, conforme al procedimiento establecido en la legislación universitaria, la Comisión analizó el recurso con el acompañamiento de la Delegación de la Abogacía General y de la Defensoría de los Derechos Universitarios, representadas por la Mtra. Marianela Baltazar Telles, la Lic. Isis del Carmen Ruiz Cortés y el Lic. Rodrigo Ángel Gamboa Garnica.

Expuso que, una vez analizados los argumentos formulados por el alumno, la Comisión concluyó que éstos no desvirtuaban las consideraciones de hecho y de derecho que sustentaron la resolución emitida por el Consejo Divisional, ni aportaban pruebas supervenientes en los términos previstos por el artículo 31 del Reglamento del Alumnado que justificaran modificar el sentido de la resolución.

Precisó que, respecto al agravio relacionado con la supuesta desproporcionalidad de la sanción, la Comisión determinó que la medida administrativa impuesta se encontraba plenamente fundada y motivada, ya que correspondía a la sanción mínima prevista por el artículo 18 del Reglamento del Alumnado para la falta contemplada en el artículo 8, fracción XII. En consecuencia, no podía considerarse desproporcionada.

Asimismo, señaló que los argumentos relativos a la trayectoria académica del alumno, la ausencia de antecedentes disciplinarios y las consecuencias que la suspensión tendría sobre su formación profesional ya habían sido valorados durante el procedimiento que dio origen a la resolución inicial, por lo que no constituían elementos novedosos que justificaran modificarla.

En cuanto al argumento mediante el cual el alumno manifestó haber actuado de buena fe y sin intención de engañar a la Universidad, la Comisión estimó que éste tampoco era suficiente para alterar el sentido de la resolución, ya que durante el procedimiento quedó acreditada la utilización de documentación alterada, conducta expresamente prevista como falta por el

Reglamento del Alumnado, sin que el recurrente aportara elementos nuevos que desvirtuaran los hechos acreditados.

Respecto al señalamiento sobre una presunta vulneración al debido proceso derivada de que la resolución hubiera sido aprobada en una sesión urgente del Consejo Divisional, la Comisión consideró que dicho argumento resultaba infundado, toda vez que durante la sustanciación del procedimiento se respetaron los plazos establecidos en la normativa universitaria y se garantizó al alumno el ejercicio de su derecho de audiencia, así como la posibilidad de presentar las manifestaciones y pruebas que estimó pertinentes. Agregó que el recurrente no identificó irregularidades concretas en la valoración de las pruebas ni acreditó afectación alguna a sus derechos durante el procedimiento.

De igual forma, hizo notar que, aunque el alumno señaló en su escrito diversos documentos como pruebas, éstos no fueron acompañados materialmente al recurso de reconsideración, por lo que no existían elementos probatorios que pudieran ser valorados conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento del Alumnado. Añadió que, aun en el supuesto de haber sido exhibidos, dichos documentos únicamente acreditarían aspectos relacionados con la trayectoria escolar del alumno, sin desvirtuar los hechos acreditados ni modificar las consecuencias previstas por la legislación universitaria para la conducta sancionada.

Con base en lo anterior, la Comisión concluyó que no existían elementos jurídicos ni probatorios que justificaran revocar o modificar la resolución emitida previamente por el Consejo Divisional, por lo que propuso ratificar la aplicación de la medida administrativa consistente en suspensión por cuatro trimestres. Informó que el dictamen fue aprobado por la Comisión con cinco votos a favor, sin votos en contra ni abstenciones.

Abierto el espacio para comentarios, el Dr. Alfonso León señaló que, al igual que en el caso anterior, el recurso de reconsideración no aportó elementos nuevos que modificaran las conclusiones alcanzadas en el procedimiento original.

Posteriormente, el Presidente reconoció el trabajo realizado por la Comisión de Faltas y destacó el cuidado con el que se desarrollan estos procedimientos, particularmente en lo relativo al respeto del debido proceso, la observancia de los plazos establecidos en la normativa universitaria y la aplicación del principio de proporcionalidad. Señaló que la participación de representantes del alumnado dentro de la Comisión constituye un mecanismo importante para garantizar que durante el procedimiento se salvaguarden los derechos de las personas estudiantes, al tiempo que se asegura la correcta aplicación del Reglamento del Alumnado. En ese sentido, expresó su reconocimiento al trabajo realizado por la Comisión en el análisis de este tipo de asuntos.

Al no haber más intervenciones, el Secretario solicitó proceder con la votación del dictamen mediante el cual la Comisión propuso ratificar la aplicación de la medida administrativa consistente en suspensión por cuatro trimestres, el cual fue aprobado por unanimidad.

ACUERDO:

10.2 Aprobación del dictamen de la Comisión de Faltas del Consejo Divisional, consistente en:
ÚNICO: Con fundamento en el artículo 32 del Reglamento del Alumnado y con base en el análisis de los elementos aportados en el presente caso, se recomienda al Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Xochimilco ratificar la aplicación de la medida administrativa consistente en suspensión por cuatro trimestres, a partir del trimestre 26-P, al alumno [redacted] (matrícula [redacted]), de Licenciatura en Administración, por haber cometido la falta prevista en el artículo 8, fracción XII del Reglamento del Alumnado.

11. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN ENCARGADA DE CONOCER Y DICTAMINAR SOBRE LAS FALTAS COMETIDAS POR EL ALUMNADO DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DE LA UNIDAD XOCHIMILCO, CONFORME AL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO DEL ALUMNADO.

El Presidente señaló que el siguiente asunto correspondía al dictamen presentado por la Comisión encargada de conocer y dictaminar sobre las faltas cometidas por el alumnado, relativo a un procedimiento iniciado en contra de una alumna de la Maestría en Economía, Gestión y Políticas de Innovación.

El Secretario indicó que, para evitar la repetición de antecedentes ya conocidos por las personas integrantes del Consejo, daría lectura únicamente a la parte correspondiente a la valoración de las pruebas y alegatos, contenida en el dictamen previamente distribuido.

Expuso que, del oficio suscrito por el Coordinador de Sistemas Escolares, se desprendía que el 23 de marzo de 2026 la Coordinación recibió una solicitud para verificar la autenticidad de una constancia de calificaciones presentada por la alumna como parte de su proceso de admisión al Doctorado en Economía, Gestión y Políticas de Innovación. Señaló que, al realizar la revisión correspondiente, se detectó que el documento exhibido presentaba diversas alteraciones respecto de la constancia oficial emitida por la Coordinación de Sistemas Escolares y enviada a la alumna mediante correo electrónico institucional. Precisó que las diferencias fueron advertidas al comparar el documento presentado con la versión oficial expedida por la Universidad y que, como elementos de prueba, se incorporaron la constancia

presentada por la alumna, la constancia original, así como el intercambio de correos electrónicos mediante el cual ésta solicitó y recibió el documento oficial.

Asimismo, informó que, en el escrito presentado por la alumna como parte de sus pruebas y alegatos, ésta reconoció expresamente haber modificado un documento oficial emitido por la Universidad y aceptó la responsabilidad derivada de dicha conducta. Indicó que la alumna ofreció una disculpa a la Universidad, a las autoridades involucradas y a la comunidad universitaria, manifestando comprender que la alteración de documentos oficiales vulnera los principios de confianza e integridad que deben regir la vida universitaria.

Explicó que la alumna señaló que los hechos ocurrieron en el contexto de su participación en el proceso de admisión al programa de doctorado, para el cual había preparado su trayectoria académica durante sus estudios de maestría. Manifestó que la modificación del documento tuvo como finalidad cumplir con un requisito documental del proceso de admisión y sostuvo que no pretendía alterar calificaciones, acreditar méritos inexistentes ni afectar a terceras personas. Sin embargo, reconoció expresamente que tales circunstancias no justificaban la modificación de un documento oficial ni disminuían la gravedad de la conducta realizada.

Añadió que la alumna manifestó no haber sido aceptada en el proceso de admisión doctoral, expresó arrepentimiento por los hechos, señaló que se trataba de la primera ocasión en que incurría en una conducta de esa naturaleza y solicitó que, al valorar el caso, se tomaran en consideración su trayectoria académica, su desempeño como estudiante y el reconocimiento de responsabilidad realizado durante el procedimiento.

Informó que, junto con su escrito, la alumna presentó un anexo integrado por diversas evidencias documentales cuyo propósito consistía en contextualizar las circunstancias en las que integró la documentación para su postulación al doctorado. Entre dichas evidencias se encontraban la convocatoria del programa, conversaciones mediante aplicaciones de mensajería, cartas de recomendación, así como el intercambio de correos electrónicos relativo a la solicitud y expedición de la constancia de calificaciones actualizada. Precisó que la propia alumna indicó expresamente que tales documentos no tenían como finalidad justificar los hechos ni disminuir la gravedad de la conducta, sino aportar elementos de contexto para el análisis integral del caso.

Posteriormente, el Secretario dio cuenta de los argumentos expresados por la alumna durante la entrevista sostenida con la Comisión, en la que nuevamente reconoció haber modificado el documento oficial, aceptó la responsabilidad correspondiente y reiteró su arrepentimiento. Indicó que explicó que tomó esa decisión debido a la cercanía del cierre de la convocatoria y a la necesidad de reunir en un corto periodo la documentación requerida para su postulación, reconociendo que dejó diversos trámites para el último momento.

Señaló que la alumna manifestó que únicamente modificó la fecha del documento y agregó información correspondiente a un módulo concluido con posterioridad al historial académico que tenía en su poder, al considerar que necesitaba presentar un historial actualizado para continuar en el proceso de admisión. No obstante, reconoció que nunca informó a la Coordinación del Posgrado sobre la falta del documento actualizado ni buscó alguna alternativa institucional antes de modificarlo. Asimismo, admitió que no leyó con suficiente atención los requisitos de la convocatoria y que, con posterioridad, comprendió que existían otras opciones, como comunicar oportunamente la situación a la coordinación o solicitar una prórroga.

Asimismo, dio cuenta de las manifestaciones formuladas durante la entrevista por el Coordinador de Sistemas Escolares, quien ratificó el contenido del oficio previamente remitido a la Comisión y confirmó que las diferencias entre la documentación oficial y la presentada por la alumna fueron detectadas al confrontar ambos documentos. Explicó que la constancia actualizada había sido solicitada por la propia alumna y enviada mediante correo electrónico institucional el mismo día de la solicitud. Añadió que, de acuerdo con la experiencia de la Coordinación de Sistemas Escolares, los documentos expedidos en formato digital son comúnmente aceptados para diversos trámites académicos y administrativos, incluyendo, en la mayoría de los casos, procesos de admisión dentro de la propia Universidad.

Con base en la valoración conjunta de las pruebas y alegatos, la Comisión concluyó que quedó plenamente acreditado que existían diferencias entre la constancia oficial emitida por la Universidad y el documento posteriormente presentado por la alumna durante el proceso de admisión al doctorado. Precisó que dichas alteraciones consistieron, entre otros aspectos, en la modificación de la fecha de emisión, la incorporación de información adicional relativa a créditos académicos y la reproducción de la firma del Coordinador de Sistemas Escolares.

Asimismo, destacó que la propia alumna reconoció expresamente haber realizado las modificaciones al documento oficial, tanto en su escrito de pruebas y alegatos como durante la entrevista celebrada con la Comisión, por lo que consideró plenamente acreditada la alteración de un documento oficial expedido por la Universidad y su posterior utilización dentro de un procedimiento académico.

La Comisión estimó que dicha conducta no podía considerarse una irregularidad administrativa menor, toda vez que recaía sobre un documento oficial cuya autenticidad constituye un elemento indispensable para el adecuado desarrollo de las funciones académicas y administrativas de la Universidad, por lo que cualquier alteración vulnera la confianza depositada en la documentación institucional.

Por ello, con fundamento en el artículo 8, fracción XI, y en el artículo 18 del Reglamento del Alumnado, la Comisión propuso al Consejo Divisional aplicar a la alumna la medida

administrativa consistente en suspensión por cuatro trimestres, a partir del trimestre 26/Primavera.

Concluida la presentación del dictamen, el Dr. Alfonso León, integrante de la Comisión, manifestó que se trataba de un caso claramente acreditado, toda vez que existía evidencia documental suficiente para demostrar la alteración del documento oficial, la cual había sido corroborada por las instancias universitarias competentes y reconocida expresamente por la propia alumna. Consideró que las pruebas permitían configurar plenamente la falta prevista en el Reglamento del Alumnado y que los razonamientos contenidos en el dictamen sintetizaban adecuadamente los elementos que sustentaban la propuesta de resolución.

Posteriormente, el Dr. Emiliano García preguntó cuál sería el efecto de la medida administrativa tratándose de una alumna que cursaba estudios de maestría y que, aparentemente, había concluido sus actividades académicas. En respuesta, el Secretario explicó que la suspensión implicaría la imposibilidad de continuar realizando trámites académicos ante la Universidad durante el periodo correspondiente, entre ellos los relacionados con la titulación, la expedición de constancias y la presentación de la Idónea Comunicación de Resultados (ICR).

Al no registrarse más intervenciones, el Secretario sometió a consideración del Consejo Divisional el dictamen presentado por la Comisión de Faltas.

Concluida la votación, el Secretario informó el resultado: ocho votos a favor, cero votos en contra y una abstención.

ACUERDO:

11.1 Aprobar la medida administrativa consistente en Suspensión por cuatro trimestres a partir del trimestre 26-P, a la alumna [redacted] (matrícula [redacted]), de la Maestría en Economía, Gestión y Políticas de Innovación, por haber cometido la falta prevista en el artículo 8, fracción XI del Reglamento del Alumnado. Lo anterior, conforme al artículo 18 del ordenamiento citado.

12. ASUNTOS GENERALES.

En este punto el Presidente informó que se recibió un oficio enviado por el Dr. Carlos Muñoz Villarreal, entonces Encargado del Departamento de Producción Económica, mediante el cual informó que la Mtra. Elsa Pacheco Luis se incorpora como colaboradora en el proyecto de investigación titulado "Efectos de la política económica en los mercados, la redistribución del ingreso y el bienestar social", proyecto colectivo del área académica Macroeconomía Dinámica y Cambio Estructural del Departamento de Producción Económica.

Asimismo, informó que se recibió un oficio del Dr. Juan José Carrillo Nieto, jefe del Departamento de Política y Cultura, mediante el cual remitió el informe de actividades de la Mtra. Dalila Mendoza Aguilar, quien estuvo contratada como profesora visitante del 16 de agosto de 2024 al 15 de agosto de 2025, con una prórroga del 16 de agosto de 2025 al 15 de agosto de 2026.

Al respecto, el Dr. Juan José Carrillo Nieto comentó que la profesora colaboró activamente en la Maestría en Políticas Públicas y en los trabajos del Centro Internacional de la Licenciatura en Política y Gestión Social. Asimismo, destacó que obtuvo una evaluación docente favorable y cumplió con los compromisos académicos asumidos, entre ellos la publicación de artículos.

Explicó que, aunque existía la posibilidad de solicitar una última renovación de su contratación como profesora visitante, la profesora decidió no continuar en esa modalidad para dar continuidad a su trayectoria académica mediante otras actividades profesionales. Finalmente, expresó el reconocimiento del Departamento por las aportaciones realizadas durante su estancia y señaló que esa fue la razón por la cual únicamente se presentó el informe de actividades y no un nuevo plan de trabajo.

Por último, el Mtro. Fortino Vela informó, con carácter meramente informativo, una situación relacionada con el clima laboral en el Departamento de Producción Económica.

Señaló que, después de su nombramiento, un profesor solicitó de manera reiterada ser reincorporado a un chat de comunicación utilizado de manera informal por integrantes del Departamento, el cual, precisó, no constituye un medio institucional, sino un espacio destinado al intercambio de avisos y asuntos relacionados con las actividades académicas y eventos.

Explicó que dicho profesor había sido previamente excluido de ese chat debido a conductas que consideró inadecuadas. Indicó que, al autorizar su reincorporación, el 17 de julio emitió lineamientos para el uso adecuado de ese medio de comunicación. Agregó que ese mismo día, por la tarde, el profesor realizó expresiones que calificó como inapropiadas en contra de su persona y de otros profesores del Departamento, motivo por el cual fue excluido nuevamente del chat.

Asimismo, manifestó que no mantiene ningún asunto personal con dicho profesor y que, con el propósito de dejar constancia de lo expuesto, remitiría la información correspondiente. Precisó que hacía del conocimiento del Consejo estos hechos únicamente como antecedente de carácter informativo, en congruencia con el compromiso asumido en su programa de trabajo de promover un clima laboral adecuado en el Departamento.

A continuación, el Dr. Omar Palafox precisó, en relación con lo expuesto por el Mtro. Fortino Vela, que la exclusión posterior del profesor del chat no fue una decisión unilateral. Señaló que

el Mtro. Fortino sometió la permanencia del profesor a consideración de las personas participantes en dicho medio de comunicación y que, con base en la votación realizada por el personal académico que formaba parte del chat, se determinó su exclusión.

Al no haber más asuntos que informar, el Presidente dio por concluida la sesión ordinaria 13.26, siendo las 12:00 horas del miércoles 22 de julio de 2026.

Dr. Leonel Pérez Expósito
Presidente

Dr. Roberto Escorcia Romo
Secretario

Nota: Declaración de uso de inteligencia artificial.
Para la revisión final de la presente acta se utilizó una herramienta de inteligencia artificial generativa como apoyo para la revisión de la redacción y corrección del texto. Su intervención se limitó a aspectos de forma y no implicó la generación o modificación del contenido sustantivo de los asuntos tratados, acuerdos, resultados de las votaciones o determinaciones adoptadas por el Consejo Divisional. El contenido fue revisado y verificado por las personas responsables de la elaboración del acta, quienes realizaron las modificaciones correspondientes.